

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baulista.—3.770-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 58/69, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 800 KVA., en la avenida Ejército y Marina, de Marín, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación con dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación de transformación 10.000/380-220 V., en la avenida Ejército y Marina, de Marín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado.—3.384-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 83/69, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de A. T. y un centro de transformación de 100 KVA. en Canelas (Sangenjo) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 10 KV., de 673 metros de longitud, en proyección horizontal, con origen en la ya existente de Paxariñas y su término en el C. T. que se instalará en Canelas (Sangenjo), con conductor de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección y 6,72 milímetros de diámetro, apoyos de hormigón pretensado de 10 metros, crucetas de hierro de ángulo de 90 por 7 milímetros, aisladores rígidos de vidrio tipo ARVI-32, siendo la separación entre conductores de 1,2 metros.

Un centro de transformación de 100 KVA. en Canelas (Sangenjo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado.—3.385-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de diciembre de 1969

Divisa convertible	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,849	70,059
1 dólar canadiense	65,060	65,255
1 franco francés	12,548	12,585
1 libra esterlina	187,511	188,015
1 franco suizo	16,200	16,248
100 francos belgas (*)	140,725	141,148
1 marco alemán	18,930	18,986
100 liras italianas	11,121	11,154
1 florin holandés	19,258	19,315
1 corona sueca	13,522	13,562
1 corona danesa	9,314	9,342
1 corona noruega	9,786	9,815
1 marco finlandés	16,658	16,708
100 chelines austriacos	270,407	271,220
100 escudos portugueses	245,510	246,248

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de construcción de un Colegio Nacional con 20 aulas, vivienda para el Conserje y otras dependencias en la calle Fray Luis de León».

Incluidas las obras del «Proyecto de construcción de un Colegio Nacional con 20 aulas, vivienda para el Conserje y otras dependencias en la calle Fray Luis de León», dentro del programa de inversiones del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social y declaradas de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social, a efectos de expropiación de los terrenos y edificios que han de ser ocupados.

Esta Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954 y artículo 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, las cuales se expropiarán para construcción del proyecto referido.

Los propietarios de las fincas afectadas deberán comparecer en el Despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento el día 7 de enero de 1970, a las diez horas, desde donde se partirá hacia las fincas, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dichos propietarios son los siguientes:

Parcela I.—De una superficie de 974,03 metros cuadrados. Propietario, don Pascual Brótons Agulló, con domicilio en la calle Fray Luis de León, número 7, Elche.

Parcela II.—De una superficie de 1.195,23 metros cuadrados. Propietaria, doña Teresa Parreño Quirant, con domicilio en la calle Ernesto Martínez, número 9, primero, Elche.

Parcela III.—De una superficie de 1.606,60 metros cuadrados. Propietario, don Pascual García Parreño, con domicilio en la calle Teniente Ruiz Bru, número 4, Elche.

Parcela IV.—De una superficie de 1.407 metros cuadrados. Propietaria, doña Margarita Parreño Quirant, con domicilio en la calle Beethoven, número 17, Elche.

Parcela V.—De una superficie de 1.536,18 metros cuadrados. Propietario, don Vicente Cerdá Amorós, con domicilio en la calle Puerta de Alicante, número 20, Elche.

Parcela VI.—De una superficie de 2.723,09 metros cuadrados. Propietarios, «Navarro y Pastor», con domicilio en Eugenio d'Ors, número 7, Elche.